

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 13:45 horas del día miércoles 19 de marzo del año 2025, con fundamento en los artículos 27, fracciones VI y X, 29, fracciones II y XI, y 77 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33, fracciones II, III, VIII y IX y 36, fracciones I, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala A de Síndicos, nos reunimos los CC. Christian Enríquez Hernández, Karen Marlen Guerra Ramírez, Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Ignacio Morales Rojas, Elvia Aguado López y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Reglamentos, con derecho a voz y voto; así como los CC. Omar Ignacio Gómez Benítez, Regidor del Ayuntamiento; Álvaro Pereira Luna, Director General de Programación y Desarrollo Gubernamental; Fernando Martínez Saldívar, Asesor de la Sindicatura; María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; y Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, estos últimos con voz pero sin voto, a efecto de analizar, revisar y en su caso, dictaminar el **Proyecto de Lineamientos Generales para la Integración y Presentación de Informes Periódicos de Actividades al Ayuntamiento por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato**, agendado como el punto número 5 del Orden del Día de la Convocatoria No. 5, de fecha 18 de marzo de 2025, signada por el C. Christian Enríquez Hernández, Primer Síndico del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Reglamentos.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. El C. Christian Enríquez Hernández, Presidente de la Comisión de Reglamentos, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a esta reunión.

Lista de asistencia

Segundo. Acto seguido, el Presidente de la Comisión de Reglamentos solicitó a la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de esta Comisión realizar el pase de lista. Documento que se adjunta a la presente Minuta.

Comprobación del quórum legal

Tercero. Para dar seguimiento al Orden del Día, el Presidente de la Comisión de Reglamentos pidió a la Secretaria de esta Comisión, realizar la comprobación del quórum legal, decretándose la existencia de este.

Aprobación del Orden del Día

Cuarto. A continuación, la Secretaria de esta Comisión dio lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria No. 5, de fecha 18 de marzo del año en curso, y preguntó a los presentes integrantes de la Comisión si había asuntos generales que registrar, quienes manifestaron que no. Posteriormente, sometió a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

Análisis, revisión y en su caso, dictaminación del Proyecto de Lineamientos Generales para la Integración y Presentación de Informes Periódicos de Actividades al Ayuntamiento por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato

Quinto. A efecto de desahogar este punto, el Presidente de la Comisión de Reglamentos, manifestó a los presentes que la Contadora Pública Lorena del Carmen Alfaro García, Presidenta Municipal, a través del oficio PM/169/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, le remitió el Proyecto de Lineamientos Generales para la Integración y Presentación de Informes Periódicos de Actividades al Ayuntamiento por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, con la intención, de que dicho documento sea analizado, revisado y en su caso, dictaminado por la Comisión de Reglamentos.

En ese sentido, el Presidente de esta Comisión, le otorgó el uso de la voz al C. Alvaro Pereira Luna, Director General de Programación y Desarrollo Gubernamental, quien manifestó que este proyecto de Lineamientos es el resultado de las diversas mesas de trabajo sostenidas con los integrantes del Ayuntamiento y personal de la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental.

SÍNDICOS

Continuo expresando que estos Lineamientos tienen por objeto definir y establecer las disposiciones, estructura y contenido de los informes periódicos de actividades que presenten las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, con la intención de informar al Ayuntamiento el avance de las metas y objetivos estratégicos, el estado del ejercicio presupuestal y los logros alcanzados, permitiendo la rendición de cuentas, la transparencia, la evaluación de resultados y el análisis comparativo de los avances de las acciones ejecutadas durante el periodo reportado.

Terminada la intervención del Director General de Programación y Desarrollo Gubernamental, se le concedió el uso de la voz a la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de esta Comisión, quien manifestó que efectivamente el documento en revisión es el resultado de un trabajo conjunto con los integrantes del Ayuntamiento, en cual se tomaron en cuenta sus opiniones y comentarios, mismos que se impactaron en el documento con la finalidad de fortalecer y robustecer su contenido, así mismo, señaló que uno de los aspectos que destaca en los presentes Lineamientos, es la transversalidad que debe existir entre las dependencias o entidades en actividades conjuntas, especificándose los roles que cada una desempeña, además refirió que igual como todo ordenamiento legal, los presentes Lineamientos pueden ser perfectibles.

Por otra parte, el C. Ignacio Morales Rojas, Vocal de esta Comisión de Reglamentos mencionó que el plazo que tienen las dependencias y entidades para la entrega del informe periódico de actividades es excesivo, mismo que debe reducirse, así mismo, manifestó que considera oportuno establecer que la emisión del dictamen deba efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del informe, en lugar de diez días naturales. En atención a las observaciones formuladas, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Vocal de esta Comisión, manifestó que se debe tener en cuenta que las dependencias y entidades deben integrar la información de todas las áreas que las conforman y que en muchos casos resulta complicado integrarla en poco tiempo, además de que en el caso de las entidades su informe se somete generalmente a sus consejos directivos u órganos de gobierno para su aprobación, lo cual dificultaría presentarlo en un plazo menor.

En ese sentido, los integrantes propusieron modificar los párrafos segundo y cuarto del numeral 4, para reducir el plazo para la presentación del informe de 25 días hábiles a 20 días hábiles, tomando en consideración que se establece en días hábiles, así como establecer que la emisión del dictamen deba efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del informe, en lugar de diez días naturales, quedando dichos párrafos en los términos siguientes:

<<4. INTEGRACIÓN Y PERIODICIDAD

[...]

*Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal dispondrán de un plazo de **veinte días hábiles** para la entrega del informe periódico de actividades a la Comisión del Ayuntamiento correspondiente, contados a partir de la fecha de cierre del periodo que deba reportarse.*

[...]

*La revisión de los informes periódicos de actividades será responsabilidad de la persona que presida la Comisión del Ayuntamiento correspondiente, quien deberá liderar el análisis y la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez días **hábiles** siguientes a la recepción del Informe. No obstante, todas las personas integrantes de la Comisión comparten la responsabilidad de revisar y evaluar la información presentada, contribuyendo con observaciones y recomendaciones para garantizar una gestión pública basada en información clara y precisa, que permita la toma de decisiones orientadas al beneficio de la comunidad.*

[...]>>

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de la Comisión de Reglamentos.

De igual manera, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Vocal de esta Comisión propuso modificar el artículo primero transitorio, con la intención de no establecer vigencia a los presentes Lineamientos, quedando dicho numeral en los términos siguientes:

<<ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento.>>

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de la Comisión de Reglamentos.

Por último, la C. Elvia Aguado López, Vocal de esta Comisión de Reglamentos propuso modificar el párrafo tercero del numeral 8, para establecer que las imágenes utilizadas en los informes deben contar con pie de foto y fecha, esto con la finalidad de evitar el uso de las mismas imágenes en los informes de otras dependencias o entidades; quedando dicho párrafo en los términos siguientes:

<<Las imágenes deberán presentarse en formatos JPG O TIFF. Cada imagen debe estar numerada y referenciada en el nombre del archivo para facilitar su identificación y consulta, así como contar con pie de foto y fecha. En caso de las gráficas estas deben ser claras y legibles, con nombres que coincidan con el título y número correspondiente en el informe.>>

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de la Comisión de Reglamentos.

Concluida su participación, los integrantes de esta Comisión, manifestaron estar de acuerdo con el contenido del citado proyecto de Lineamientos, por lo tanto, al no haber ninguna otra intervención, se sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión, el Proyecto de Lineamientos Generales para la Integración y Presentación de Informes Periódicos de Actividades al Ayuntamiento por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, con las modificaciones propuestas, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes integrantes de la Comisión de Reglamentos, que el mismo sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo precedente.

Derivado del análisis a la información proporcionada, esta Comisión de Reglamentos, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracciones VI y X; 29, fracciones II y XI; y 77 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen como atribuciones de las personas titulares de las sindicaturas y regidurías, desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado, así como el objeto de las comisiones, expresando al tenor literal lo siguiente:

"Artículo 27. Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

X. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia."

SÍNDICOS

"Artículo 29. Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]

XI. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales."

"Artículo 77. Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- IV. Sesionar al menos una vez al mes;
- V. Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y
- VI. Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión."

Segundo. Que los artículos 33, fracciones II, III, VIII y IX y 36, fracciones I, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén como atribuciones de los Síndicos el asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado, así como desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, y presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida. De igual manera prevén que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, y de asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de las que formen parte, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

"Artículo 33. Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

II. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado; y,

IX. Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables."

SÍNDICOS

"Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. *Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;*

[...]

IX. *Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de que forme parte;*

[...]

XI. *Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables."*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Reglamentos, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN


Primero. La Comisión de Reglamentos es competente para conocer, analizar y dictaminar el Proyecto de Lineamientos Generales para la Integración y Presentación de Informes Periódicos de Actividades al Ayuntamiento por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

Segundo. La Comisión de Reglamentos, aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento el Proyecto de Lineamientos Generales para la Integración y Presentación de Informes Periódicos de Actividades al Ayuntamiento por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato. Documento que se anexa a la presente Minuta para que forme parte Integral de la misma.

Tercero. Dése cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS


CHRISTIAN ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE


KAREN MARLEN GUERRA RAMÍREZ
SECRETARIA


ARACELI RAQUEL BELTRÁN RAMÍREZ
VOCAL


IGNACIO MORALES ROJAS
VOCAL


ELVIA AGUADO LÓPEZ
VOCAL


EMMANUEL JAIME BARRIENTOS
VOCAL

SÍNDICOS